

SECRETARIA. Señora Juez, le informo que el apoderado judicial de la parte demandante solicita el retiro de la demanda. Sírvase Proveer.
Sincelejo, febrero 8 de 2023.

ANGÉLICA MARÍA DÍAZ PACHECO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo - Sucre
Sincelejo, febrero ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo con Garantía Real
Radicación: 70-001-41-89-001-2022-00389-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JOSÉ JOAQUÍN FRANCO MOUTHON

Encuentra este despacho que la Dra. ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.073.826.670 y T.P No. 287.356 del C.S de la J., en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda de la referencia.

Así las cosas y conforme lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, se accederá a la solicitud antes expuesta, en virtud a que no ha sido notificada la parte demandada.

Comoquiera que la presentación de la demanda se efectuó por los medios tecnológicos, se abstendrá el despacho a su devolución, junto con sus anexos.

En mérito de lo brevemente expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER AL RETIRO de la presente demanda promovida por **BANCOLOMBIA S.A.**, identificada con el NIT No. 890.903.938-8, en contra de **JOSÉ JOAQUÍN FRANCO MOUTHON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.019.762, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MILAGROS GUERRA SAMPAYO
Juez